

APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO PORTAL LOS MANZANOS (EX PORTAL FRUTILLAR), CÓDIGO 171970, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS
PUERTO MONTT, 07 MAY. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 783

VISTOS:

- a) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- b) El D.S. N° 49. (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- c) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- e) La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- f) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;
- g) La Resolución Exenta N° 1.826, (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, publicada en D.O. de fecha 4 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que exige requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica Resolución Exenta N° 200 y 1.519 (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- h) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;

- i) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- j) El Oficio Ordinario N°33, de fecha 11 de enero de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, que remite antecedentes de familias con reservas, informa cupos disponibles en el proyecto "Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar)" código RUKAN 171970, y solicita a la Seremi MINVU Región de Los Lagos gestionar el Llamado a inscripción de familias vulnerables para la asignación de cupos disponibles y de interés en el proyecto precitado;
- k) El correo electrónico, de fecha 05 de febrero de 2024, del profesional SERVIU, encargado del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que tras el correo de la profesional Trabajadora Social María José Navarro, de Inmobiliaria Martabid SPA, informa el desistimiento al proyecto de una familia, lo que se refleja en el aumento de un cupo para el presente llamado;
- l) La Resolución Exenta N° 239, de fecha 8 de febrero de 2024. de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos, que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto "Portal Los Manzanos (ex Portal Frutillar)", código RUKAN 171970, de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos;
- m) El correo electrónico, de fecha 22 de marzo de 2024, del profesional DPH MINVU, contraparte técnica del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, informando el resultado de la prelación obtenida desde el sistema informático RUKÁN;
- n) La Circular N° 10, de fecha 08 de abril de 2024, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución N° 513, (V. y U.), de 2023;
- o) El Oficio Ordinario N°355, de fecha 22 de abril de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, que remite antecedentes de familias que presentan discapacidad para selección de cupos disponibles de viviendas para familias con movilidad reducida del proyecto "Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar)", código RUKAN 171970;
- p) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
- q) La Resolución N°7/2019, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y;
- r) Las facultades que me confiere el D.S. N°397, de 1976, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 18, de fecha 6 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana. Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "*mejorar la atención de la ciudadanía*"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo

a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, el Informe del SERVIU, mencionado en el visto j), junto con el correo electrónico mencionado en el punto k), informan disponibilidad de 14 cupos de viviendas tipología "Llaima" destinadas a familias vulnerables y 2 cupos de vivienda tipología Movilidad Reducida, en el proyecto "Portal Los Manzanos" (ex Portal Frutillar), código RUKÁN 171970, de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con un 87%, de avance de las obras, al 22 de diciembre de 2023, habiéndose descontado previamente las **3 viviendas** destinadas a asignación directa y familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el SERVIU, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5 de la Resolución Exenta N° 513 precitada, y respecto de las 2 viviendas de movilidad reducida, se aplica el resuelvo 6° de la Res. Ex. N° 513, de 2023, (V. y U.), que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
6. La Resolución Exenta N°239, mencionada en el visto l), que llama a inscripción para la asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al Proyecto seleccionado "Portal Los Manzanos" (ex Portal Frutillar)", código RUKAN 171970.
7. El Correo Electrónico mencionado en el visto m), en el que se informa la prelación del proyecto precitado.
8. El Oficio Ordinario N°355, mencionado en el visto o), que remite antecedentes de familias que presentan discapacidad.
9. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 24, señalada en el visto i) de la presente Resolución, en especial a lo referido en el inciso 2° de la letra f) que dice relación con "*el SERVIU procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número celular y teléfono red fija) para que acudan al SERVIU a escoger entre las ofertas que contempla el llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo*".

R E S O L U C I Ó N :

1. **APRUEBA NÓMINA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO PORTAL LOS MANZANOS (EX PORTAL FRUTILLAR), CÓDIGO 171970, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.**
2. Sanciónese la nómina de familias inscritas, individualizadas en Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de 2023 y en el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N°239, de fecha 8 de febrero de 2024, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
3. Dispóngase e Instrúyase, según lo señalado en la Circular N° 24, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023, y en la Resolución Exenta N°239, de fecha 8 de febrero de 2024, que el SERVIU Región de Los Lagos proceda a contactar a las personas inscritas, para ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo, conforme a lo señalado en el considerando 9 de la presente Resolución a las **14 familias vulnerables y a las 2 familias vulnerables con Movilidad Reducida**, todas seleccionadas por orden de prelación.
4. Instrúyase al SERVIU Región de Los Lagos para contactar e incorporar, si corresponde, al proyecto "Portal Los Manzanos" (ex Portal Frutillar), código RUKAN 171970, a **3 familias** beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por SERVIU Región de Los Lagos, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5, de la Resolución Exenta N°513.
5. Emitase, una vez concluido el proceso de ratificación y de inscripción en RUKAN, la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines y será remitida a la Entidad Desarrolladora respectiva, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y en la Resolución Exenta N°6.509, (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN SITIO WEB SERVIU REGIONAL Y ARCHÍVESE

ANEXO 1

NÓMINA DE FAMILIAS INSCRITAS EN ORDEN DE PRELACIÓN. EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

Familias Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011 (40% de 16 cupos):

N°	RUT	D V	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTAJE	ESTADO	MOVILIDAD REDUCIDA
1	13522903	2	CLAUDIA ANDREA	CANO	CASTRO	34,8	SELECCIONADO	NO
2	13591966	7	YAMILET DEL CARMEN	SANCHEZ	MUÑOZ	33,8	SELECCIONADO	NO
3	15306105	K	MARLIS VIVIANA	BOHLE	ANDRADE	30,7	SELECCIONADO	NO
4	16970610	7	JAZMÍN ANDREA	VERGARA	MONTENEGRO	28,5	SELECCIONADO	NO
5	16194974	4	TATIANA KATHERINE	VILLARROEL	CHÁVEZ	28	SELECCIONADO	NO
6	7506254	0	GLORIA MIRIAM	CRUCES	CRUCES	7,9	SELECCIONADO	SÍ

Familias Seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011 (60% de 16 cupos):

N°	RUT	DV	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PJE. SELECCIÓN	ESTADO	MOVILIDAD REDUCIDA
1	15905097	1	CLEMENTINA ISNELDA	ESCOBAR	HUENTEO	23,9	SELECCIONADO	NO
2	18164457	5	GLORIA ALEJANDRA	ECHVERRÍA	GONZÁLEZ	21,9	SELECCIONADO	NO
3	8432766	2	JUANA DEL CARMEN	MANSILLA	SOTO	20,9	SELECCIONADO	NO
4	15295699	1	JOCELYN MARCELA	JARA	ÁGUILA	20,9	SELECCIONADO	NO
5	13277206	1	ROMINA ANDREA	POZO	RODRÍGUEZ	18,9	SELECCIONADO	NO
6	14227403	5	VÍCTOR DAVID	GALLARDO	GARCÉS	18,9	SELECCIONADO	NO
7	18492515	K	ARANXA NICOLE	GUÍÑEZ	GONZÁLEZ	17,3	SELECCIONADO	NO
8	17632622	0	YESICA CRISTINA	MACAYA	OYARZO	16,9	SELECCIONADO	NO
9	15280404	0	EVELYN DEL CARMEN	OJEDA	MORAGA	16,1	SELECCIONADO	NO
10	6490268	7	JORGE FERNANDO	LABARCA	RIVERA	2,7	SELECCIONADO	SÍ

Familias NO Seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011:

N°	RUT	D V	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PUNTAJE	ESTADO	MOVILIDAD REDUCIDA
1	1847287 2	9	PAMELA VERÓNICA	GODOY	GALLARDO	26,7	NO SELECCIONADO	NO
2	6806776	6	GILDA ARANELY	DÍAZ	GARCÉS	26	NO SELECCIONADO	NO
3	1352306 5	0	PAMELA SOLANGE	CHÁVEZ	HERNÁNDEZ	22,9	NO SELECCIONADO	NO
4	1100634 9	0	CARMEN LUZ	MARTÍNEZ	CARMONA	22,8	NO SELECCIONADO	NO
5	1926968 6	0	MARCELA ALEJANDRA	IMILMAQUI	DÍAZ	21	NO SELECCIONADO	NO
6	1130766 2	3	KETTY LYSSET	MONTECINOS	RIVERA	19,8	NO SELECCIONADO	NO
7	5333338	9	EDITA	OJEDA	GONZÁLEZ	17,9	NO SELECCIONADO	NO
8	1096666 2	9	INGRID MARCELA	VOLCKE	ORTEGA	17,9	NO SELECCIONADO	NO
9	1631225 4	5	ANGÉLICA MARIBEL	VARGAS	VERA	16,9	NO SELECCIONADO	NO
10	1721846 0	K	MARÍA DEL ROSARIO	BACHSMANN	SUBIABRE	16,9	NO SELECCIONADO	NO
11	1715753 1	1	DANIELA VICTORIA	ÁLVAREZ	GONZÁLEZ	16,8	NO SELECCIONADO	NO
12	1763320 3	4	SOLEDAD ANDREA DE LOURDES	OYARZO	BEROÍZA	16,7	NO SELECCIONADO	NO

13	1842744 9	3	YOANNA BEATRIZ	ARISMENDI	SILVA	16,7	NO SELECCIONADO	NO
14	2216878 7	6	ANA CAROLINA	PEREZ-CIGOY		16	NO SELECCIONADO	NO
15	1717875 2	1	ANA MARÍA	GONZÁLEZ	VELÁSQUEZ	15,9	NO SELECCIONADO	NO
16	1389787 2	9	MAKARENA DE LAS MERCEDES	ARMIJO	GUZMÁN	15,8	NO SELECCIONADO	NO
17	1422710 1	K	MARÍA CONSUELO	ALMONACID	OYARZÚN	15,8	NO SELECCIONADO	NO
18	1529644 7	1	ESMIRNA ESTER	ALVARADO	GUERRERO	14,9	NO SELECCIONADO	NO
19	1571390 9	6	ELIZABETH GISELLA	GONZÁLEZ	ZAMORA	14,9	NO SELECCIONADO	NO
20	1789141 2	K	NATACHA ISOLET	SEGUEL	GODOY	14,9	NO SELECCIONADO	NO
21	1880614 8	6	ÁMBAR GIANELLA KARINA	CERDA	MUÑOZ	14,8	NO SELECCIONADO	NO
22	1972096 6	6	CAMILA FERNANDA	LOBOS	ESPINOZA	12,8	NO SELECCIONADO	NO
23	1604763 7	0	GABRIELA ANDREA	GALLARDO	SOLÍS	12,5	NO SELECCIONADO	NO
24	1791011 0	6	GLORIA VERÓNICA	MANCILLA	ANDRADE	12,5	NO SELECCIONADO	NO
25	9700851	5	GRACIELA SYLVIA	CEA	VARGAS	11,8	NO SELECCIONADO	NO
26	9819713	3	RAÚL ALEJANDRO	UNION	PRADINE	11,8	NO SELECCIONADO	NO
27	1820407 8	9	JAVIER ANDRÉS	PAINEMAL	PAINEMAL	11,8	NO SELECCIONADO	NO
28	1953629 6	3	GABRIELA MARGOTH	VERGARA	MONSALVE	11,8	NO SELECCIONADO	NO
29	1993379 5	5	PAOLA ANDREA	ÁLVAREZ	TECAS	11,8	NO SELECCIONADO	NO
30	1859899 5	K	STEPHANIE ALEJANDRA	BALLESTEROS	HERRERA	11,7	NO SELECCIONADO	NO
31	1169024 1	9	PATRICIA MARISOL	BADILLA	BARRÍA	11	NO SELECCIONADO	NO
32	1725170 8	0	NICOLE MILLARAY	ROMERO	BETANCOURT	10,9	NO SELECCIONADO	NO
33	1527031 0	4	RUTH NOEMÍ	VÁSQUEZ	ÁLVAREZ	10,7	NO SELECCIONADO	NO
34	1820524 7	7	LORNA ANDREA	TERRAZAS	GONZÁLEZ	7,8	NO SELECCIONADO	NO
35	1631279 3	8	MIGUEL ENRIQUE	PAREDES	VILLEGAS	7,7	NO SELECCIONADO	NO
36	2603785 9	7	SUSAN JASMIN	RENTERIA	GARCIA	7,5	NO SELECCIONADO	NO
37	1964230 6	0	MACARENA LILIANA	POVEDA	TORRES	5,7	NO SELECCIONADO	NO
38	1855149 0	0	ORIANA BELÉN	RUIZ	MANSILLA	3,9	NO SELECCIONADO	NO

Familias NO Seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011:

N.º	RUT	D V	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PJE. SELECCIÓN	ESTADO	MOVILIDAD REDUCIDA
1	1384804 8	8	MORELIA ARACELY	MATAMALA	POLANCO	14,9	NO SELECCIONADO	NO
2	1875272 3	6	CAMILA FRANCISCA	CÁRCAMO	DELGADO	13,3	NO SELECCIONADO	NO
3	1408894 0	7	CLAUDIA BAROLIZA	BARRÍA	AGÜERO	12,9	NO SELECCIONADO	NO
4	1074675 4	8	JEANNETTE LEONOR	SOTO	URIBE	10,9	NO SELECCIONADO	NO
5	1332337 7	6	PAOLA ANDREA	SOTOMAYOR	AMOR	10,9	NO SELECCIONADO	NO
6	1624575 6	K	ORFELINA DEL CARMEN	GUINAN	ÁLVAREZ	10,9	NO SELECCIONADO	NO
7	1813048 4	7	ELMA MARICELA	SEPÚLVEDA	LOI	10,9	NO SELECCIONADO	NO
8	1820376 5	6	ANGÉLICA NATALIA	FRÍAS	AMPUERO	10,9	NO SELECCIONADO	NO

9	1332457 4	K	YORKA ANGÉLICA	DELGADO	VÁSQUEZ	10,7	NO SELECCIONADO	NO
10	1408569 5	9	MARCELA ANDREA	GUAIQUIMILLA	VARGAS	10,7	NO SELECCIONADO	NO
11	1599739 4	8	JENNY DEL PILAR	SOTO	SOTO	9,5	NO SELECCIONADO	NO
12	1631178 0	0	JAZMÍN ROCÍO	VELÁSQUEZ	REBOLLEDO	9,3	NO SELECCIONADO	NO
13	1751323 6	8	YESSENIA ELIZABETH	REYES	ESPINOZA	9,3	NO SELECCIONADO	NO
14	1816373 8	2	CECILIA DEL CARMEN	GALLARDO	GUERRERO	9,3	NO SELECCIONADO	NO
15	1525790 5	5	VIVIANA ANDREA	MORA	COLLIPAL	8,8	NO SELECCIONADO	NO
16	2624409 8	2	ROSSY BABETH	ASCENCIO	BRICEÑO	8,7	NO SELECCIONADO	NO
17	1206022 3	3	MARISOL ALEJANDRA	GUERRERO	GUERRERO	8,3	NO SELECCIONADO	NO
18	1159397 6	9	IRIS ROXANNA	SANTIBÁÑEZ	SOTO	7,3	NO SELECCIONADO	NO
19	1568892 7	K	PAULINA ALEJANDRA	MALDONADO	NAIPAYAN	7,3	NO SELECCIONADO	NO
20	1765816 2	K	CAROLINA IVONNE	SOTO	CARMONA	7,3	NO SELECCIONADO	NO
21	1953507 6	0	CAMILA DEL CARMEN	BARRÍA	AILLAPÁN	7,3	NO SELECCIONADO	NO
22	1964157 1	8	DANIELA CONSTANZA	SOTO	TORRES	4,7	NO SELECCIONADO	NO
23	1703518 0	0	NATALIE FERNANDA	MALDONADO	CÁRCAMO	3,3	NO SELECCIONADO	NO
24	1712538 9	6	DANIELA NATALIE	MARTÍNEZ	MANSILLA	3,3	NO SELECCIONADO	NO

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS
LAGOS**

MGG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE LOS LAGOS
- SIAC
- DPH-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6
- JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS-MACARENA VALENZUELA
- ENCARGADA D.S. N19 SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS-JESSICA CONCHA
- ENTIDAD DESARROLLADORA MARTABID